

Girardot, 19 de febrero de 2025

Doctor

NICOLAS GARCIA GARCIA

Supervisor

Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 026-2025

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

Tipo de Informe:	Final ☐	Parcial ☒	Pago No: uno (1)
------------------	--------------------------------	---	------------------

Número del contrato: 026-2025	Fecha del contrato: 15 de enero de 20215	Fecha de Iniciación: 15 de enero de 2025	Fecha de Terminación: 01 de mayo de 2025
Fecha de adición y prórroga N° N/A	Valor adición: N/A	Plazo prórroga N°: N/A	Nueva fecha de terminación: N/A
Nombre del Contratista: Luisa Fernanda Crane Zambrano		Identificación del Contratista: 1.070.598.859 de Girardot	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA LA ASESORÍA Y APOYO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS TAREAS ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR EL PERSONERO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)			
Nombre del Supervisor: Dr. NICOLÁS GARCÍA GARCÍA		Cargo del Supervisor: SECRETARIO GENERAL	Dependencia: PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
PERIODO A CANCELAR: 15 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025 VALOR A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEA CORRIENTE (\$1.750.000) BANCO: DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS No. 356000100954			

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado
1. Dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos formulados por la ciudadanía en desarrollo de las competencias asignadas a la dependencia	Para el presente periodo se efectuó: Para este periodo teniendo en cuenta el reparto asignado se realizó el trámite dentro de los radicados asignados, el cual se adjunta con el presente informe.

Página 1 de 2

	• Se proyecta oficio <u>PMG-20.05.01.-OF.155-25</u> de 27 de enero de 2025 dirigido a la secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot con radicado 6259 de 06/11/2024 • Se proyecta oficio <u>PMG-20.05.01.-OF.156-25</u> de 27 de enero de 2025 dirigido a la consorcio de movilidad MIG-21 con radicado 6258 de 06/11/2024 • Se proyecta oficio <u>PMG-20.05.01.-OF.158-25</u> de 27 de enero de 2025 dirigido a la secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot con radicado 6583 de 18/11/2024 Y 6500 de 14/11/2025 • Se proyecta oficio <u>PMG-20.05.01.-OF.159-25</u> de 27 de enero de 2025 dirigido a la consorcio de movilidad MIG-21 con radicado 6583 de 18/11/2024 Y 6500 de 14/11/2025 • Se proyecta oficio <u>PMG-20.05.01.-OF.157-2025</u> de 27 de enero de 2025 dirigido a la Secretaria de Hacienda de Girardot, radicado 7100 de 02/12/2024. • Se proyecta oficio <u>PMG-20.05.01.-OF.160-25</u> de 27 de enero de 2025 dirigido a la secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot con radicado 7362 de 05/12/2024 • Se proyecta oficio <u>PMG-20.05.01.-OF.161-25</u> de 27 de enero de 2025 dirigido a la consorcio de movilidad MIG-21 con radicado 7362 de 05/12/2024
2. Brindar asesoría jurídica realización de derechos de petición y acciones constitucionales, necesarias para el desarrollo contractual y velando por la salvaguarda de la comunidad de municipio de Girardot.	Para el presente periodo se efectuó: para el cumplimiento de esta obligación contractual se brindó la asesoría requerida para la presentación de derechos de petición.
3. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que le sean encomendados por el personero municipal.	Para el presente periodo se efectuó: para el periodo comprendido de 15 de enero a 31 de enero de 2025 se revisaron los siguientes actos administrativos y documentos:



PMG-20.05.01.OF. 105-25 de 21 de enero de 2025 Ref. Intervención e Interventoría Inmediata a la CLINICA DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT Rad. 131 del 13/01/2025, 177 del 15/01/2025 y 0262 17/01/2025

- **PMG-20.05.01.-OF. 109.-25 de 21 de enero de 2025** ÚLTIMO REQUERIMIENTO PREVIO A INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO Rad. 238 del 30/01/2024.
- **PMG-20.05.01.-OF.107-25 de 21 de enero de 2025 de 17 de enero de 2025** REQUERIMIENTO PREVIO A INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO Rad interno 203 del 16/01/2025.
- **PMG- 20.05.01. OF. 064-25 de 17 de enero de 2025** REF. CONTESTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-00006-00 ACCIONANTE: JUAN JOSE APONTE SUAREZ ACCIONADA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, ENEL COLOMBIA S.A E.S.P, CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CONSEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT.VINCULADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL (CAR), Y CONSEJO DEPARTAMENTAL GESTION DEL RIEGO (CUNDINAMARCA), INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT.
- **PMG- 20.05.01. OF. 091-25 de 21 de enero de 2025** REF. CONTESTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-00010-00 ACCIONANTE: NUBIA MEJIA BORRAEZ ACCIONADA: COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA DE GIRARDOT Y OTROS.



	• PMG- 20.05.01. OF. 147-25 RFF. CONTESTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-00054-00 ACCIONANTE: CESAR RODRIGUEZ PERDOMO ACCIONADO: ALCALDIA DE GIRARDOT Y • PMG-20.05.01.-OF. 113.-25 SEGUNDO REQUERIMIENTO PREVIO A INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO Rad. 2074 17/06/2024 • PMG-20.05.01.OF.141-25 de 27 de enero de 2025 REF. CONTESTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 25307-40-03-003-2025-00051-00 ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PERDOMO ACCIONADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y OTROS (CUNDINAMARCA). • PMG- 20.05.01. OF. 129-25 de 23 de enero de 2025 REQUERIMIENTO SOLICITUD INFORMACIÓN.
4. Atender consultas por escrito o en forma telefónica que le sean formuladas por el personero municipal.	Para el presente periodo se efectuó: para este periodo, se atendieron los requerimientos y las consultas de manera verbal y telefónica realizados por el supervisor del contrato.
5. Emitir conceptos jurídicos que le sean encomendados por la personería municipal	Para el presente periodo se efectuó: de acuerdo a esta obligación se realiza la emisión de conceptos jurídicos de manera verbal y de igual forma se realizan asesorías en diferentes temas que son resorte de la personería Municipal.
6. Revisar los actos administrativos (actas, resoluciones y actos administrativos) que le sean remitidos por el despacho del personero municipal.	Para el presente periodo se efectuó: se revisaron los actos administrativos asignados por el supervisor del contrato: • Resolución N° 005 del 20 de enero de 2025
7. Brindar apoyo en el trámite de los despachos comisorios y procesos policivos en los que	Para el presente no se asignaron solicitudes de acompañamiento



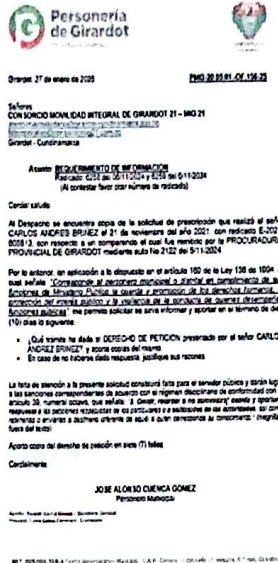
**Personería
de Girardot**
Ministerio Público



tenga que intervenir la
personería municipal.

Evidencia fotográfica

EVIDENCIA 1 PMG-20.05.01.-OF.156-25



EVIDENCIA 2 OFICIO PMG-20.05.01.-OF.155-25



Girardot, 27 de enero del 2025

PMG-20.05.01.-OF.158-25

Doctor
JAMIE ADOLFO ROMERO PERDOMO
SECRETARIO DE TRANITO Y TRANSPORTE
personeria@girardot-cundinamarca.gov.co
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**
Radicado: 6228 del 05/11/2024 y 6229 del 5/11/2024
(Al contestar favor citar número de radicado)

Cordial saludo,

Al Despacho se encuentra copia de la solicitud de prescripción que realizó el señor CARLOS ANDRÉS BRINEL el 21 de noviembre del año 2021, con radicado E-2021-058813, con respecto a un comprobante el cual fue remitido por la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE GIRARDOT mediante auto No 2122 del 5/11/2024.

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 136 de 1994, el cual señala: "Corresponde al personal municipal o estatal en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta del personal de servicios públicos", me permito solicitar se sirva informar y aportar en el término de diez (10) días lo siguiente:

- ¿Qué trámite ha dado al DERECHO DE PETICIÓN presentado por el señor CARLOS ANDRÉS BRINEL?, y aporte copia del mismo.
- En caso de no haberse dado respuesta, justifique sus razones.

La falta de atención a la presente solicitud constituirá falta para el servidor público y dará lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario de conformidad con el artículo 59, numeral octavo, que señala: "El servidor público que no suministrar evidencias y oportuna respuesta a las peticiones resguardadas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como repeler o evadir a quienes ofrecen de acudir a quien corresponde su conocimiento", (negritas fuera del texto).

Aporte copia del derecho de petición en siete (7) folios.

Cordialmente,

JOSÉ ALEJANDRO CUENCA GÓMEZ
Personero Municipal

Ayudante: Néstor César Gaitán - Normativo General
Procurador: Luis Gómez Estrada - Sanciones

NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. ✉ personeria@girardot-cundinamarca.gov.co | 🌐 www.personeria-girardot.gov.co / 📞 Personería de Girardot Cundinamarca | 📱 @personeriagirardot

EVIDENCIA 3 **PMG-20.05.01.-OF.158-25**



Girardot, 27 de enero del 2025

PMG-20.05.01.-OF.158-25

Doctor
JAMIE ADOLFO ROMERO PERDOMO
SECRETARIO DE TRANITO Y TRANSPORTE
personeria@girardot-cundinamarca.gov.co
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**
Radicado: 7043 del 02/02/2024
(Al contestar favor citar número de radicado)

Cordial saludo,

Al Despacho se encuentra copia de la solicitud de prescripción que realizó la señora BLANCA SOFÍA CORRECHA RIVERA el 29 de abril del año 2024, con radicado E-2024-7043 del 02/02/2024, con respecto a un comprobante el cual fue remitido por la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE GIRARDOT mediante auto No 2222 del 27/11/2024.

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 136 de 1994, el cual señala: "Corresponde al personal municipal o estatal en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta del personal de servicios públicos", me permito solicitar se sirva informar y aportar en el término de diez (10) días lo siguiente:

- ¿Qué trámite ha dado al DERECHO DE PETICIÓN presentado por la señora BLANCA SOFÍA CORRECHA RIVERA?, y aporte copia del mismo.
- En caso de no haberse dado respuesta, justifique sus razones.

La falta de atención a la presente solicitud constituirá falta para el servidor público y dará lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario de conformidad con el artículo 59, numeral octavo, que señala: "El servidor público que no suministrar evidencias y oportuna respuesta a las peticiones resguardadas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como repeler o evadir a quienes ofrecen de acudir a quien corresponde su conocimiento", (negritas fuera del texto).

Aporte copia del derecho de petición en cinco (5) folios.

Cordialmente,

JOSÉ ALEJANDRO CUENCA GÓMEZ
Personero Municipal

Ayudante: Néstor César Gaitán - Normativo General
Procurador: Luis Gómez Estrada - Sanciones

NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. ✉ personeria@girardot-cundinamarca.gov.co | 🌐 www.personeria-girardot.gov.co / 📞 Personería de Girardot Cundinamarca | 📱 @personeriagirardot

EVIDENCIA REVISION PROYECCIÓN DE RESPUESTAS Y SOLICITUDES

Página 8 de 13



EVIDENCIA 7 PMG- 20.05.01. OF. 091-25 REF. CONTESTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-00010-00 ACCIONANTE: NUBIA MEJIA BORRAEZ ACCIONADA: COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA DE GIRARDOT Y OTROS





Personería de Girardot

Informe de gestión

1. DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la entidad: **Personería de Girardot**

1.2. Fecha de emisión: **20 de mayo de 2019**

1.3. Lugar de emisión: **Girardot, Cundinamarca**

1.4. Referencia: **PMG- 20.05.01. OF. 147-25**

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre la gestión de la Personería de Girardot durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019.

3. DESARROLLO

3.1. **Atención a la ciudadanía:** Se atendieron 100 casos de atención a la ciudadanía, de los cuales 50 correspondieron a consultas y 50 a quejas. Se emitió un total de 100 resoluciones, de las cuales 50 fueron de tipo aclaratorio y 50 de tipo sancionatorio.

3.2. **Control de la gestión:** Se realizaron 100 visitas de control de la gestión, de las cuales 50 fueron de tipo preventivo y 50 de tipo sancionatorio. Se emitió un total de 100 resoluciones, de las cuales 50 fueron de tipo aclaratorio y 50 de tipo sancionatorio.

3.3. **Atención a la prensa:** Se atendieron 100 casos de atención a la prensa, de los cuales 50 correspondieron a consultas y 50 a quejas. Se emitió un total de 100 resoluciones, de las cuales 50 fueron de tipo aclaratorio y 50 de tipo sancionatorio.

3.4. **Atención a la comunidad:** Se atendieron 100 casos de atención a la comunidad, de los cuales 50 correspondieron a consultas y 50 a quejas. Se emitió un total de 100 resoluciones, de las cuales 50 fueron de tipo aclaratorio y 50 de tipo sancionatorio.

4. CONCLUSIONES

La Personería de Girardot ha cumplido con su función de control de la gestión y atención a la ciudadanía durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la ciudadanía que continúe utilizando los canales de atención a la ciudadanía de la Personería de Girardot para resolver sus dudas y quejas.

6. ANEXOS

Se adjunta el informe de gestión de la Personería de Girardot durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019.

7. FIRMAS

Por la Personería de Girardot: **[Firma]**

Por la ciudadanía: **[Firma]**

EVIDENCIA PMG- 20.05.01. OF. 147-25



**Personería
de Girardot**
Ministerio Público



Trámites en la sede de la Personería de Girardot, en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, el día 20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en presencia de los señores: **SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA**, representante legal de la **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**, y **SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA**, representante legal de la **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**.

1. OBJETO:

Atender el requerimiento de la **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL** de Girardot, Cundinamarca, en relación con el trámite de **REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GIRARDOT**.

2. FUNDAMENTO:

La **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL** de Girardot, Cundinamarca, solicita la expedición del **TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GIRARDOT**, en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994.

3. CONCLUSIÓN:

Se concluye que el trámite de **REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GIRARDOT**, en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994.

4. DISPOSICIONES:

Se dispone que el trámite de **REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GIRARDOT**, en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994.

5. OBSERVACIONES:

Se observó que el trámite de **REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GIRARDOT**, en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994.

6. FIRMAS:

SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, representante legal de la **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**, y **SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA**, representante legal de la **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**.

EVIDENCIA PMG-20.05.01.-OF. 113.-25



Girardot, 21 de mayo de 2024

PMG-20.05.01.-OF. 113.-25

SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, representante legal de la **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**, y **SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA**, representante legal de la **SECRETARÍA DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**.

URGENTE
Ref.: SEGUNDO REQUERIMIENTO PARA INICIAR PROCESO DINAMIZACIÓN
al Contrato de Arrendamiento de 2014 1500/2014

Caridad Saldaña

De manera respetuosa, se dirige a usted una Personería en calidad de apoderado del municipio público, defender del pueblo, y garantía de los derechos constitucionales, para requerir por **SEGUNDO REQUERIMIENTO PARA INICIAR PROCESO DINAMIZACIÓN** de acuerdo al artículo 100 de la Ley 160 de 1994, de fecha 20 de mayo de 2024, recibido por su despacho el 9 de julio de 2024, y así mismo allegar la siguiente información:

- Censo de la población de la ciudad "constatación de la existencia" de acuerdo al **Registro Municipal**, CC 11.304.774, junto con la constancia de notificación.
 - Censo de los terrenos designados por su despacho en razón de la solicitud en día.
 - En caso de no haber brindado respuesta a la ciudad por escrito, certifique porque no es posible.
- La falta de atención a la presente solicitud conlleva a la **iniciación del proceso de nulidad de hecho** de acuerdo al artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1994.
- Caridad Saldaña**

JOSÉ ALONSO CUEVA GONZÁLEZ
Personería Municipal

JOSÉ ALONSO CUEVA GONZÁLEZ
Personería Municipal

Evidencia fotográfica



LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRAMO
C.C. 1.070598.859 de GIRARDOT
CONTRATISTA

Girardot, 19 de febrero de 2025

Señores

Personería Municipal de Girardot
Ciudad

Ref.: Información sobre trabajadores a cargo para efectos de definir el régimen de retención aplicable en materia del impuesto sobre la renta, año 2025.

Respetuosos saludos

Yo **LUISA FERNANA CRANE ZAMBRANO**; identificado como aparece al pie de mi firma, como persona natural residente en Colombia, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 y en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario (E.T.) (modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022), para efectos de determinar el régimen de retención en la fuente que me es aplicable en materia del impuesto sobre la renta para el año 2025, me permito informar, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 19 de 2012, que:

NO ☒ SI ☐ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la siguiente actividad prestada a ustedes y registrada en mi RUT.

ACTIVIDAD	CIIU
Actividades jurídicas	6910

Por lo tanto, me es aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales el Régimen del Artículo 383 E.T. ☒ Régimen Ordinario ☐ o Art. 392 E.T. ☐

Me comprometo además que cuando la información antes suministrada sufra algún cambio o requiera ser actualizada se los manifestare oportunamente.

Cordialmente,

Firma: 
Nombre: Luisa Fernana Crane Zambrano
C.C. 1070348859
Contratista



DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
Aplica para personas naturales no comerciantes, inscritas en el Régimen Simplificado

Fecha de expedición: 19 de febrero de

ENTIDAD CONTRATANTE :
N. I. T.:

PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
808.001.310-4

Contratista	LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO
CC	1,070,598,859
Valor total a pagar	1,750,000
Número de cuenta	356000100954
Tipo de cuenta	AHORROS
Banco	DAVIVIENDA

CONCEPTO Pago N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: 26 de
15 de enero de 2025 cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA LA ASESORIA Y APOYO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS TAREAS ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR EL PERSONERO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

ENDOSO 1:

Beneficiario del endoso: NIT/CC
Cuenta Banco Tipo
Concepto Valor \$ 0

ENDOSO 2:

Beneficiario del endoso: NIT/CC
Cuenta Banco Tipo
Concepto Valor \$ 0

De acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en mi calidad de contratista, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a ingresos provenientes del (la)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 076 15 de enero de 2025

FIRMA
DIRECCIÓN
TELÉFONO

Diana B. H. 30-14.
334576992

Simple

PAGOSIMPLE I

AUTO Liquidación
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-20, 04:08:41 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1068973951
Periodo Cotización: diciembre de 2024 Periodo Servicio: diciembre de 2024 Referencia pago (PIN): 8810623491

PAGADO 19/12/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO		
Documento	CC1070598859	Dirección	CALLE 31 N 7C-73 B/BLANCO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3134576993
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades												Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo	Salario	ING	RET	P	T	IDE	YAT	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP	ETP
CC 1070598859	LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO	99	80																				

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MONA	TOTAL INTERESES DE MONA	TOTAL FINAL
\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 256.000	\$ 200.000	\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 444.400	\$ 0	\$ 444.400